



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Miércoles, 17 de diciembre de 2003

Número 245

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

#### *Otras Administraciones*

##### **Universidad de La Laguna**

Resolución de 17 de noviembre de 2003, por la que se convocan por el procedimiento de urgencia, plazas de Personal Docente e Investigador en la plantilla de Personal Docente. Página 20051

Resolución de 17 de noviembre de 2003, por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador, Profesor Ayudante Doctor y Ayudante en la plantilla de Personal Docente. Página 20054

Resolución de 25 de noviembre de 2003, por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, mediante el sistema de promoción interna, se modifica el programa, se modifica la composición del Tribunal y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios. Página 20057

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### **Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 6 de noviembre de 2003, de acreditación de laboratorios de ensayos para control de calidad de la edificación. Página 20058

### IV. ANUNCIOS

*Anuncios de contratación*

#### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección General de Cultura.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de contrato. Página 20059



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 79,60 euros.  
Semestre: 46,82 euros.  
Trimestre: 27,30 euros.  
Precio ejemplar: 0,80 euros.

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 9 de diciembre de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto General Indirecto Canario. Página 20059

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20062

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20063

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20063

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20064

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20065

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20065

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20066

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20067

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20068

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20069

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20070

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de noviembre de 2003, relativa a notificación de resoluciones por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 20071

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de noviembre de 2003, relativa a notificación de resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 20072

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de noviembre de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 20073

### **Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 2 de diciembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 20 de mayo de 2003, que abre trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de Gracia, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna. Página 20073

### **Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura)**

Anuncio de 24 de noviembre de 2003, relativo a las bases y convocatoria para la provisión de tres plazas de Agentes de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre. Página 20074

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 26 de noviembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 679/2002. Página 20075

## **II. AUTORIDADES Y PERSONAL**

### *Oposiciones y concursos*

### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de La Laguna**

**1974 RESOLUCIÓN** de 17 de noviembre de 2003, por la que se convocan por el procedimiento de urgencia, plazas de Personal Docente e Investigador en la plantilla de Personal Docente.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso público al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. nº 146, de 12.6.85), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado por Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Personal Docente e Investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias, artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. de 29.12.00), y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Pro-

fesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31 de julio de 2002), así como por la legislación laboral que resulte de aplicación.

#### 1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.1. Para participar a plazas con categoría de Profesor Asociado que se relacionan en el anexo, se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que legal o reglamentariamente es suficiente el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Las plazas tendrán dedicación a Tiempo Parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre (B.O.C. de 18 de octubre), deberán acreditar el ejercicio una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años.

#### 2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte, que se facilitará en dicho Registro y en la dirección de Internet de esta Universidad (<http://www.ull.oferta-plazas/>), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

2. Documento que acredite el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad:

Si ejerce por cuenta propia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del período de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente.

Si se ejerce por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta o ha prestado servicios, en el que se haga constar su duración y el tipo de actividad realizada.

El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por la Comisión de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá compulsar los documentos en el momento de la formalización del contrato de profesor.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: [concurso@ull.es](mailto:concurso@ull.es), o a la dirección de Internet: <http://www.ull.es/oferta-plazas/>.

### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

### 4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de 5 días para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. Las propuestas de adjudicación de plazas elevadas por los Departamentos se harán públicas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. Las adjudicaciones de las plazas serán resueltas por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Las resoluciones de la misma se notificarán a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

### 5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

5.1. El contrato a que se refiere la presente convocatoria tienen carácter laboral y una duración determinada, pudiendo renovarse y están regulados por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

5.2. La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

### 6. NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 17 de noviembre de 2003.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

## ANEXO

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS	NDF1018/03	AUTP (6 H) La duración del contrato será hasta tanto se incorpore a la plaza el titular de la misma de la situación de Servicios Especiales	"Derecho Civil"	Facultad de Derecho	Docencia en Derecho Civil
ECONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES, ESTADÍSTICA ECONÓMICA Y ECONOMETRÍA	NDF1222/03	AUTP (6 H) La duración del contrato será hasta tanto se incorpore a la plaza el titular de la misma de la situación de Maternidad	"Economía Aplicada"	Facultad de C.C. Económicas Empresariales y C.S. Educación	Docencia e Investigación en Política Económica y Economía de la Educación
ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	NDF0767/03	AUTP (6 H) La duración del contrato será hasta tanto se incorpore a la plaza el titular de la misma de la situación de Incapacidad Temporal	"Organización de Empresas"	Facultad de C.C. Económicas y E.U. de Ciencias Empresariales	Docencia en Administración de Empresas II y Dirección de Empresas
ESTADÍSTICA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y COMPUTACIÓN	NDF1392/03	AUTP (6 H) La duración del contrato será hasta que se provea la plaza por el sistema de concurso de acceso	"Estadística e Investigación Operativa"	Centros con Docencia del Área de conocimiento	Docencia en Métodos Estadístico en Ingeniería (Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica Industrial, Ingeniería Técnica en Obras Públicas, especialidad Hidrología e Ingeniería T. I. especialidad Mecánica) y Bioestadística (Lic. Biología)
FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS	NDF1366/03	AUTP (6 H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza el titular de la misma en la situación de Maternidad	"Ingeniería de Sistemas y Automática"	E.T.S.I. Informáticos y Facultad de Física	Docencia en Control Inteligente y Simulación de Sistemas
SOCIOLOGÍA	NDF1150/03	AUTP (6 H) La duración del contrato será mientras dure la dispensa por ostentar cargo académico el titular de la plaza	"Sociología"	C.S. de Ciencias Políticas y Sociales	Impartir docencia en la asignatura de Técnicas de Investigación Social II (SPSS)

**1975 RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador, Profesor Ayudante Doctor y Ayudante en la plantilla de Personal Docente.**

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso público al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo de esta convocatoria.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. nº 146, de 12.6.85), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado por Real Decreto 74/2000, de 21 de enero; Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Personal Docente e Investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias; artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. de 29 de diciembre de 2000) y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31 de julio de 2002), así como por la legislación laboral que resulte de aplicación.

#### 1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.1. Para participar en las plazas que se relacionan en el anexo, se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que legal o reglamentariamente es suficiente el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Las plazas tendrán dedicación a Tiempo Parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre (B.O.C. de 18 de octubre), deberán acreditar el ejercicio una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años.

1.2. Para participar a plazas de Ayudantes, que se relacionan en el anexo, se requiere la acreditación de haber superado todas las materias de estudio que se determinen según los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la Ley Orgánica de Universidades. La contratación será con dedicación a tiempo completo.

#### 2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte, que se facilitará en dicho Registro y en la dirección de Internet de esta Universidad (<http://www.ull.ofertaplazas/>), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso, según la categoría de la plaza.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

2.1.1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

2.1.2. Los requisitos específicos de participación según la categoría de la plaza son:

##### 2.1.2.1. Profesor Asociado de Universidad:

Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad:

Si ejerce por cuenta propia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del período de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente.

Si se ejerce por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta o ha prestado servicios, en el que se

haga constar su duración y el tipo de actividad realizada.

El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

#### 2.1.2.2. Ayudante:

Documento que acredite haber superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios que hace referencia el artº. 38 de la Ley Orgánica de Universidades.

2.1.3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por las Comisiones de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá compulsar los documentos en el momento de la formalización del contrato de profesor.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: concurso@ull.es, o a la dirección de Internet: <http://www.ull.es/ofertaplazas/>.

### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

### 4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Uni-

versidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de diez días para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. Las propuestas de adjudicación de la plaza elevada por el Departamento se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. La adjudicación de la plaza será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. La resolución de la misma se notificará a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

### 5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

5.1. Los contratos a que se refiere la presente convocatoria tienen carácter laboral y una duración de tres años, pudiendo renovarse y están regulados por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

5.2. La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

### 6. NORMA FINAL

6.1. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 17 de noviembre de 2003.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

## ANEXO

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS	DL1027/03	AYUDANTE DOCTOR	“Derecho Penal”	Facultad de Derecho	Docencia en Derecho Penal
	DL0860/03	AUTP (4 H)	“Economía Aplicada”	Facultad de C.C. Económicas Empresariales y C.S. de Ciencias Políticas y Sociales	Docencia en Estadística y Econometría
	DL0950/03	AUTP (3 H)	“Estadística, Investigación Operativa”	Centros con docencia del Área de conocimiento	Docencia en Métodos Estadístico en Ingeniería (Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica Industrial, Ingeniería Técnica en Obras Públicas, especialidad Hidrología e Ingeniería T. I. especialidad Mecánica) y Bioestadística (Lic. Biología)
ESTADÍSTICA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y COMPUTACIÓN	DL0952/03	AUTP (4 H)	“Lenguajes y Sistemas Informáticos”	Facultad de Física, Facultad de Matemáticas, E.T.S. de Ingeniería Informática, C.S. de Educación y Facultad de Derecho	Docencia en Ingeniería del Software, Teoría de Automatas y Lenguajes Formales
	DL0207/03	AYUDANTE	“Filología Románica”	Facultad de Filología	Colaboración en la docencia del área.
FILOLOGÍA FRANCESA Y ROMÁNICA					

**1976 RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2003, por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, mediante el sistema de promoción interna, se modifica el programa, se modifica la composición del Tribunal y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 230/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. de 29 de diciembre), y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 20 de junio de 2003 (B.O.C. nº 143, de 24 de julio), por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso a seis plazas de la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, este Rectorado, en uso de las competencias que le han sido conferidas por la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso a seis plazas de la Escala de Gestión de esta Universidad, haciendo constar que la relación de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado y en la dirección de Internet (<http://www.ull.es/ofertaplazas>) de esta Universidad para general conocimiento.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para subsanar el defecto que hayan detectado, o su omisión de las relaciones de admitidos.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo.- Se suprime el apartado "Reglamentos Internos" del tema II, de la parte IV. Gestión Universitaria del programa de examen.

Tercero.- Habiéndose producido el cese de cargos académicos que integran el Tribunal Calificador y la renuncia del vocal titular segundo, se procede a la sustitución de los mismos quedando el Tribunal modificado en los términos siguientes:

Tribunal Titular

Bajas:

Presidente Titular: D. Javier Marrero Acosta.

Vocal: Dña. María Isabel Zamora Fernández.

Vocal: Dña. María Jesús Moreno Lorenzo.

Altas:

Presidente Titular: Dña. Carmen María Évora García, Excma. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Vocal: D. Francisco Javier Solano Olló, perteneciente al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Vocal: Dña. Soledad Muñoz Muñoz, Responsable del Gabinete de Análisis y Planificación.

Tribunal Suplente

Bajas:

Presidente Suplente: D. Teodoro Roca Cortés.

Vocal Suplente: Dña. María Dolores García-Ramos Medina.

Altas:

Presidente Suplente: Dña. María Rosario Alonso Alonso, Excma. Sra. Vicerrectora de Planificación e Infraestructuras.

Vocal Suplente: D. Andrés Bernardos Correa, Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos definitivamente a la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el jueves 29 de enero de 2004, a las 16 horas, en la Sala de Grados del Aulario General del Campus de Guajara de esta Universidad.

Quinto.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "X" de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (B.O.E. de 14 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de marzo.

Sexto.- Los opositores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor y la copia nº 4 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

La Laguna, a 25 de noviembre de 2003.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

## A N E X O

RELACIÓN DE EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE AL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2003 (B.O.C. DE 24 DE JULIO).

APELLIDOS Y NOMBRE: Melón Díaz, María de los Ángeles.  
D.N.I.: 42042654B.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN: no cumple la base 2.1.2 de la Resolución de convocatoria.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**1977** *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 6 de noviembre de 2003, de acreditación de laboratorios de ensayos para control de calidad de la edificación.*

Vista la solicitud presentada por D. José Ángel Zorrilla Abascal, con D.N.I. 13.775.248L, en nombre y representación de la empresa Allirroz, S.L., para adaptar sus actuales acreditaciones 08014HC02, 08014SE02 y 08014ST02 con lo dispuesto en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, en las instalaciones de su Laboratorio Geotécnica de Allirroz, S.L. situadas en calle Chimidas, 32, Playa Honda, 35509-San Bartolomé, Lanzarote, a las nuevas Áreas de:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC), en sus ensayos básicos más los complementarios de Cementos; Áridos; Aguas; y Hormigones.

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL), en sus ensayos básicos más los complementarios de Resistencia y deformación.

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC), en sus ensayos básicos.

Dado que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), por el que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89) y la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto (B.O.E. nº 193, de 13.8.02) del Minis-

terio de Fomento, y que consta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

A propuesta de la Jefatura de Calidad de la Construcción de Las Palmas, esta Viceconsejería

HA RESUELTO:

Primero.- Acreditar al Laboratorio Geotécnica de Allirroz, S.L., con domicilio social en calle Chimidas, 32, Playa Honda, 35509-San Bartolomé, Lanzarote, en las Áreas de Acreditación:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC), en sus ensayos básicos más los complementarios de Cementos; Áridos; Aguas; y Hormigones, con referencia 08014EHC03.

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL), en sus ensayos básicos más los complementarios de Resistencia y deformación, con referencia 08014GTL03.

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC), en sus ensayos básicos, con referencia 08014GTC03.

Segundo.- La presente acreditación tendrá validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias por un período de cinco años contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la acreditación durante el período de cinco años, se realizarán por la Jefatura de Calidad de la Construcción y de la Edificación, de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación del laboratorio deberá ser comunicada a esta Viceconsejería en el momento que se produzca.

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, del Ministerio de Fomento para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con las referencias 08014EHC03, 08014GTL03 y 08014GTC03.

Sexto.- La presente acreditación queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias, del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de oc-

tubre, y de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

#### IV. ANUNCIOS

*Anuncios de contratación*

##### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**4718** *Dirección General de Cultura.- Anuncio de 20 de noviembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de contrato.*

La Dirección General de Cultura anuncia la adjudicación del contrato de servicio:

- "Limpieza en las distintas dependencias de la Casa de la Cultura y mantenimiento de sus jardines, en Santa Cruz de Tenerife."

SISTEMA ADJUDICACIÓN: concurso, procedimiento abierto.  
ADJUDICATARIO: Limpalma Limpiezas y Mantenimiento, S.L.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 7 de octubre de 2003.  
IMPORTE: 99.900 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2003.- El Director General de Cultura, Juan Manuel Castañeda Contreras.

*Otros anuncios*

##### Consejería de Economía y Hacienda

**4719** *Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 9 de diciembre de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto General Indirecto Canario.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

#### INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

###### 1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

##### MUNICIPIO: ADEJE

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0194	B38565172	CANARIA HOME SERVICES S.L.	APTOS. SANTA MARIA Nº 344 URB. TORVISCAS	38670

##### MUNICIPIO: ICOD DE LOS VINOS

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0247	B38295424	COMERCIAL RIO TEIDE S.L	PASEO CONCEPCION DEL CASTILLO Nº 7	38430

## 2.- NOTIFICACIÓN DE ACTA DE DISCONFORMIDAD E INFORME AMPLIATORIO:

**MUNICIPIO: ADEJE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3431	B38513628	ARCHETON ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.	CENTRO CIAL PUEBLO CANARIO LOCAL 319 SAN EUGENIO	38660

**MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE TENERIFE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3412	B38500385	INTERNATIONAL REPORT EXCEL S.L.	C/ SAN JUAN BAUTISTA Nº 74	38001
2003/3413	B38500385	INTERNATIONAL REPORT EXCEL S.L.	C/ SAN JUAN BAUTISTA Nº 74	38001
2003/3415	B38500385	INTERNATIONAL REPORT EXCEL S.L.	C/ SAN JUAN BAUTISTA Nº 74	38001

## 3.- ACUERDO DE INICIO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN GRAVE:

**MUNICIPIO: ADEJE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7374	B38513628	ARCHETON ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.	CENTRO CIAL PUEBLO CANARIO LOCAL 319 SAN EUGENIO	38660

**MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE TENERIFE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7359	B38500385	INTERNATIONAL REPORT EXCEL S.L.	C/ SAN JUAN BAUTISTA Nº 74	38001
2003/7360	B38500385	INTERNATIONAL REPORT EXCEL S.L.	C/ SAN JUAN BAUTISTA Nº 74	38001
2003/7362	B38500385	INTERNATIONAL REPORT EXCEL S.L.	C/ SAN JUAN BAUTISTA Nº 74	38001

## IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (I.G.I.C.)

## 1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: ADEJE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0194	B38565172	CANARIA HOME SERVICES SL	APTOS. SANTA MARIA Nº 344 URB. TORVISCAS	38670

**MUNICIPIO: ICOD DE LOS VINOS**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0247	B38295424	COMERCIAL RIO TEIDE S.L	PASEO CONCEPCION DEL CASTILLO Nº 7	38430

**MUNICIPIO: ADEJE**

## 2.- TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACTA Y REQUERIMIENTO PARA LA FIRMA DEL ACTA:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

**MUNICIPIO: GRANADILLA**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/0124	42765163	K OJEDA ROMERO JUANA MARIA	C/ SANTA RITA Nº 1	38600

## 3.- NOTIFICACIÓN DE ACTA DE DISCONFORMIDAD E INFORME AMPLIATORIO:

**MUNICIPIO: ADEJE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3430	B38513628	ARCHETON ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.	CENTRO CIAL PUEBLO CANARIO LOCAL 319 SAN EUGENIO	38660

**MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE TENERIFE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/3414	B38500385	INTERNATIONAL REPORT EXCEL S.L.	C/ SAN JUAN BAUTISTA Nº 74	38001

## 4.- ACUERDO DE INICIO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN GRAVE:

**MUNICIPIO: ADEJE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7373	B38513628	ARCHETON ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.	CENTRO CIAL PUEBLO CANARIO LOCAL 319 SAN EUGENIO	38660

**MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE TENERIFE**

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2003/7361	B38500385	INTERNATIONAL REPORT EXCEL S.L.	C/ SAN JUAN BAUTISTA Nº 74	38001

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 2003.-  
El Jefe de Inspección de Tributos, Diego López Tejera.

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**4720** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º) Con fecha que figura en anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el núme-

ro 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer

ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- El Director de la Oficina, Gumersindo Hernández González.

### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Liliana Poley Doblas.

D.N.I.: 14619608.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 21.3.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**4721** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Visto el expediente sobre suspensión/extinción de prestaciones por desempleo, por la causa "No comparecer previo requerimiento del Servicio Público de Empleo" en relación a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Instituto con fecha que figura en anexo en atención a los hechos obrantes en el mismo y, de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se procede, de oficio, a dejar sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- La Directora, Juliana García Vega.

### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Baudelio Carballo Luis.

D.N.I.: 78605174.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 20.5.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**4722** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Visto el expediente sobre suspensión/extinción de prestaciones por desempleo, por la causa "No comparecer previo requerimiento del Servicio Público de Empleo" en relación a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Instituto con fecha que figura en anexo en atención a los hechos obrantes en el mismo y, de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores

y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se procede, de oficio, a dejar sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- La Directora, Juliana García Vega.

### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Honorato Álvarez Padrón.  
D.N.I.: 78675744.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 15.9.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**4723** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazo del Programa de Empleo, y en atención a los siguientes

### HECHOS

1º) Con fecha que figura en anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, con-

cediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Juliana García Vega.

### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Candelaria Hernández Magdalena.

D.N.I.: 45437478.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 17.6.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**4724** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazo de oferta de empleo adecuada, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º) Con fecha que figura en anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de deman-

dante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Juliana García Vega.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Soledad Afonso Afonso.

D.N.I.: 43374545.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 18.8.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**4725** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazo de acción de inserción profesional, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º) Con fecha según figura en anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la pre-

ceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Juliana García Vega.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Damián Yanes García.  
D.N.I.: 78706695.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 14.8.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: María Esther Lugo Castro.  
D.N.I.: 78694057.  
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 13.8.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**4726** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

En relación con la reclamación previa presentada con fecha que figura en anexo, contra la Resolución nº 03-40/853, de fecha 4 de junio de 2003, y de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 de Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infrac-

ciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Este Instituto, teniendo en cuenta lo alegado, así como la documentación aportada, ha resuelto dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Confirmar íntegramente la Resolución emitida en su día, en todo su contenido.

Contra este acuerdo, podrá formular demanda en el plazo de 30 días, ante el Juzgado de lo Social, fundamentada exclusivamente en los hechos alegados en el expediente administrativo, como determinan los artículos 71 y 72 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Juliana García Vega.

#### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Jorge Álvarez Mesa.

D.N.I.: 78623161.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 14.8.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**4727** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazar oferta de empleo adecuada, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º) Con fecha que figura en anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de suspensión de la prestación por desempleo, por el período de tres meses, según lo dispuesto en la vigente redacción del artº. 47.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. El número 3, del artº. 47, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de tres meses. Igualmente se deja sin efecto su inscripción.

ción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Julia García Vega.

### A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Domingo Rodríguez Dios.

D.N.I.: 41991818.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 8.9.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**4728** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

### HECHOS

1º) Con fecha que figura en anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de

14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la pre-

ceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Julia García Vega.

## A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha propuesta de sanción
Ana Cristina Lizaga Borgonon	17750281	25.8.03
José Miguel de León Pérez	43814209	3.9.03
María Carmen García Fernández	42221752	11.9.03
Jesús Manuel González González	43357944	11.9.03
Margot Anna Tramm Krentscher	E2375273	2.9.03
María Rocío González Galván	45453052	14.8.03
Mónica María Fleitas Tacoronte	45703181	29.8.03

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**4729** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

### HECHOS

1º) Con fecha según figura en anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998,

de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la pre-

ceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- El Director del Servicio Canario de Formación y Empleo, Diego Miguel León Socorro.

## A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Mbaye Babacar Dabo.

D.N.I.: E3141046.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 8.4.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

**4730** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de noviembre de 2003, de la Directora, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

## HECHOS

1º) Con fecha que figura en anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora, Julia-n García Vega.

## ANEXO

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha propuesta de sanción
Jorge Daniel Clemente Cortezón	5236957	25.9.03
Juan Gallardo Luque	52240881	24.4.03
Francois Otian	E0970278	8.10.03
Moisés Meneses Arteaga	43797480	15.10.03
Fabián Hernández Martínez	43365657	24.9.03
María Rosa Bueno Rojas	43817006	10.4.03
Fernando Antelo Rodríguez	79064521	1.10.03
Pedro González Padrón	41978043	22.9.03
Claudia Margarita Rofin	E4226848	5.9.03
Juana María Rodríguez Trujillo	78512101	3.10.03

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

**4731 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 24 de noviembre de 2003, relativa a notificación de resoluciones por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptado en fecha 24 de noviembre de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

## RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de

24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 21 de noviembre de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Pedro M. Alemán Marrero; EXPTE.: GC/201299/O/01; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: 7400-BKH; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

2) TITULAR: Jaime Llorca, S.A.; EXPTE.: GC/201275/I/02; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: 4502-BPH; INFRACCIÓN: artº. 141.o), en relación con el artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.p), en relación con el artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 282,48 euros; HECHO INFRACCIÓN: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas.

3) TITULAR: Taratrans, S.L.; EXPTE.: GC/201129/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2931-CB; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

4) TITULAR: Papel, S.L.; EXPTE.: GC/200723/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: M-2409-ZH; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación

con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

5) TITULAR: Proyectos y Construcciones Tecsa, S.A.; EXPTE.: GC/200800/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0911-AK; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

6) TITULAR: Proyectos y Construcciones Tecsa, S.A.; EXPTE.: GC/200833/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0911-AK; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

7) TITULAR: José Juan González Santana; EXPTE.: GC/200881/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5642-AM; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

8) TITULAR: Plataforma Logística Gran Canaria, S.L.; EXPTE.: GC/201298/O/01; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4764-BN; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

9) TITULAR: Distribuidora de Alimentos de Ofra, S.L.; EXPTE.: GC/200080/O/03; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2191-BJ; INFRACCIÓN: artº. 141.o), en relación con el artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.p), en relación con el artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 282,48 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías precederas.

10) TITULAR: Suncar Jandía, S.L.; EXPTE.: GC/201305/O/01; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-8019-BY; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar función de empresa arrendadora careciendo de autorización administrativa.

11) TITULAR: Comercializadora Hotelsa, S.L.; EXPTE.: GC/200065/O/03; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: 9235-BLC; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 24 de noviembre de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

**4732 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 26 de noviembre de 2003, relativa a notificación de resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.**

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptada en fecha 26 de noviembre de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 25 de noviembre de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

TITULAR: Manuel Rodríguez Borges; EXPTE.: GC/201306/O/01; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-5572; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, careciendo de autorización de transportes.

Puerto del Rosario, a 26 de noviembre de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

**4733 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 26 de noviembre de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera de Transportes y Comunicaciones, Dña. Olivia Estévez Santana, ha sido adoptada en fecha 26 de noviembre de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.712/2003, de 24 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 25 de noviembre de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Lanzarote Espectáculos, S.L.; EXPTE.: GC/200371/I/03; POBLACIÓN: Tías; MATRÍCULA: GC-0789-CL; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

2) TITULAR: Inversiones Alcázar Real, S.L.; EXPTE.: GC/200438/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: 9382-BWJ; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 26 de noviembre de 2003.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Olivia Estévez Santana.

#### Cabildo Insular de Tenerife

**4734 ANUNCIO** de 2 de diciembre de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 20 de mayo de 2003, que abre trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de Gracia, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo, sin que haya podido ser practicada la notificación de la Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud de este Excmo. Cabildo Insular de fecha 20 de mayo de 2003, a efectos de proceder al trámite de audiencia a los interesados relacionados en el anexo adjunto, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a la publicación de dicha Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de Gracia, sita en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, y

Resultando que con fecha 31 de octubre de 1985, se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias por la que se incoa el expediente de referencia, en la cual no figura la delimitación gráfica y escrita del inmueble, así como tampoco la justificación de la delimitación y la descripción del Bien y los bienes muebles vinculados al mismo, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 31, de 14 de marzo de 1986.

Resultando que con fecha 17 de marzo de 2003, se dicta Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, por la que se modifica la resolución anteriormente citada, en el sentido de añadir la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación, la descripción del Bien objeto del expediente, así como los bienes muebles vinculados al mismo, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 66, de 4 de abril de 2003.

Considerando lo establecido en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al trámite de audiencia a los interesados.

Considerando que la Disposición Adicional Primera h) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando que según el artículo 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que,

#### R E S U E L V O:

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de Gracia, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, a fin de poner de manifiesto dicho expediente a los interesados o, en su caso, a sus representantes, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 2003.-  
El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº. Bº.: el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

#### A N E X O

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Ermita de Nuestra Señora de Gracia.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Cristóbal de La Laguna.

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS

- CONGREGACIÓN DE OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR.

- PEDRO FUMERO ROSA.

- JOSÉ A. REYES GONZÁLEZ.

- JOSÉ ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ.

- MARÍA ROJAS LÓPEZ.

#### Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura)

**4735 ANUNCIO** de 24 de noviembre de 2003, relativo a las bases y convocatoria para la provisión de tres plazas de Agentes de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre.

A medio del presente se hace de público conocimiento que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 19 de noviembre de 2003, nº 139, aparece publicada íntegramente la convocato-

ria y bases de selección para la provisión en propiedad de tres plazas de Agentes de la Policía Local, Escala de Servicios Especiales, Subescala de la Policía Local del Ayuntamiento de Antigua, a cubrir mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 7 de mayo de 2003 y aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2003.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la cuarta de las referidas bases selectivas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Antigua, a 24 de noviembre de 2003.- El Alcalde, Juan José Cazorla Hernández.

#### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife**

**4736** *EDICTO de 26 de noviembre de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 679/2002.*

D. Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 2003. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Lorenzo Braga-

do, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife y su partido los presentes autos de juicio ordinario nº 679/2002 seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja Rural de Tenerife, representada por el Procurador D. Javier Fernández Domínguez y dirigida por el Letrado D. Jesús D. Barragán Acea y de otra, como demandada, Ounziflor Internacional, S.L., en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Estimando la demanda interpuesta por Caja Rural de Tenerife, representada por el Procurador D. Javier Fernández Domínguez, contra Ounziflor Internacional, S.L., en situación procesal de rebeldía, condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 5.227,29 euros más los intereses pactados desde la fecha de liquidación de la cuenta. Todo ello con imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, escrito que se limitará a citar la resolución apelada y a manifestar la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457 de la Ley 1/2000, de 8 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Ounziflor Internacional, S.L. con último domicilio conocido en calle Bethencourt Afonso, 2º, 1º, de esta capital, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2003.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concerlado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.